

(y en el de 1755 se establecieron Departam^{tos} para su Obsequancia)
en el que se previene que si alguna Comunidad fuere Dueña
& ~~Almadraba~~ Encarizada, ó Albufera, ha de presentar
181
los Títulos en dha Intendencia de Navarra, lo que
está cumplido, y tiene Vista y reconocido, y en
haberse opuesto á su dho, Lessitimidad y posesión
de este Propio, ni prevenido la cosa alguna; Pero
ocurre la novedad, de que los Matriculados que ay en
los Partidos del n.º Jabuá, de Calabera, y n.º Peño,
que confinan con dho Mar Menor, se han introdu-
cido apescar en el, con tanto exceso, que llegan qua-
si á las Inmediaciones, y sitio donde está la
Fuente de la Encarizada, cosa nunca vista, ni
oída, y para esto ponen en las Redes, con lo que
cosen el Pescado, lo espantan, y quasi poro, ó sin
quero pesca el Arrendador de este Propio, ni otra
en dha Encarizada; De forma que seis años
haze, que no produce á Arriendo en cada año
vino es trece mill m.º proviniendo de decadencia
de dos fundamentos; el uno, el tolerar y permí-
tir los Ministros de Navarra á dho Matricu-
lados el que pesquen con semejantes Redes,
y en virtud que les han otorgado á su arbitrio, con
un total perjuicio y daño de dho Propio, y en aten-
der al Título y Privilegio que goza esta Ciudad
y Ciudad Capitulo 123. de las D.º Ordenanzas; y el
otro, de que en dho Mar Menor, tienen para
esta manobra los referidos Matriculados, su obse-